

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

30687 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, relativa al proceso selectivo para la cobertura de 10 plazas de Mozos especialistas correspondientes a la plantilla de personal laboral.

Por Resolución de 21 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas correspondientes a la plantilla laboral de este Departamento con la categoría profesional de Mozos especialistas (turno libre).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 21 de diciembre, y en las correspondientes bases de convocatoria, se ha resuelto:

Primero.-Anunciar la fecha de realización del primer ejercicio de conformidad con el siguiente calendario:

Día 2 de enero: Aspirantes comprendidos entre los números 1 al 50, ambos inclusive.

Día 3 de enero: Aspirantes comprendidos entre los números 51 al 100, ambos inclusive.

Día 7 de enero: Aspirantes comprendidos entre los números 101 al final.

Los exámenes se realizarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a las once horas.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, Máximo Cajal López.

Hmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

30688 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Didáctica de la Matemática», reunida en ejecución de sentencia.

Por sendas Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior de 21 de diciembre de 1990 y de 7 de febrero de 1991, se dispuso que la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Didáctica de la Matemática», se reuniera nuevamente para la reconsideración de los expedientes aportados, en su día, por doña María Jesús Salinas Portugal y don Javier Fernando García Torrijos y otros, respectivamente, en ejecución de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo cumplimiento había sido dispuesto por Ordenes de 16 de octubre y 13 de noviembre de 1990.

Reunida la citada Comisión el día 13 de mayo del año actual, elevó propuesta que resultó desfavorable para todos los aspirantes, remitiendo el expediente a través de la Secretaría General de la Universidad de Alcalá de Henares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Orden de convocatoria de Pruebas de Idoneidad de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Habiéndose solicitado por la Dirección General datos aclaratorios relativos a la citada propuesta y recibida la oportuna contestación del Presidente de la Comisión.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta emitida por la Comisión de Pruebas de Idoneidad para el acceso al Cuerpo de

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Didáctica de la Matemática», declarando no aptos a los aspirantes doña María Jesús Salinas Portugal, don Javier Fernando García Torrijos, doña Victoriana Alonso García, doña Teresa Corcovado Cartes, doña Asunción Estrada Roca, doña María José Gros Ezquerro, doña María Dolores Saa Rojo y doña María Dolores Sainz García-Yepes, para acceso al citado Cuerpo por esta vía.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Hlma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

30689 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, día y hora de celebración de las pruebas selectivas de la fase de oposición para cubrir nueve plazas de personal laboral fijo en el Fondo de Garantía Salarial.

De conformidad con lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se convocó concurso-oposición para cubrir nueve plazas de personal laboral en el Fondo de Garantía Salarial,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.-Hacer públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid), en la sede de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial (calle Infanta Mercedes, 7, Madrid) y en todas las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo.-Los solicitantes excluidos, con expresión de las causas motivadas, son los relacionados a continuación:

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
a) Subalternos	
Sagrario Alameda Ubeda	Solicitud sin firmar.
Marcelino Alonso del Río	No aporta fotocopias de DNI.
Constancio Aranda Martín	Solicitud fuera de plazo.
Cristina Chico Arroyo	No aporta fotocopias del DNI.
María Teresa Espada García	No aporta fotocopias del DNI.
Dolores Espinosa Pintado	No aporta fotocopias del DNI.
Concepción Fernández Domínguez	Solicitud sin firmar.
Pedro Flores Hungría	No consta titulación requerida.
Vicente García Melchor	No aporta fotocopias del DNI.
Pedro P. García Pérez	No aporta fotocopias del DNI.
José González Ascensio	No aporta fotocopias del DNI.
Ricardo M. Mansilla Rubio	Menor de dieciocho años, sin consentimiento paterno o autorización para contratar [artículo 7.º b), del E.T.].
Concepción Martico Araujo	No aporta fotocopias del DNI.
Lino Martínez Galván	No aporta fotocopias del DNI.
Isaura Monteiro Cardoso	No aporta fotocopias del DNI.
Juan José Morgado Martín	No aporta fotocopias del DNI.
Valentín Olmos Sanz	No aporta fotocopias del DNI.
Isidro Plata Esteban	Solicitud fuera de plazo.

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
Angeles Remacha Hurtado	No consta titulación requerida.
Begoña Salido Berzal	No consta titulación requerida.
Isidro Serrano Sarabia	No consta titulación requerida.
Julia Solano Risco	No consta titulación requerida.
María Dolores Zamora Martínez	Solicitud fuera de plazo.
b) <i>Mozo</i>	
María Faustina Celihueta Lozano	Presenta dos solicitudes para Subalterno.
Pedro P. García Pérez	No aporta fotocopias del DNI.
Ricardo M. Mansilla Rubio	Menor de dieciocho años, sin consentimiento paterno o autorización para contratar [artículo 7.º b), del E.T.].
José Ariño Mauri	Presenta dos solicitudes sin hacer constar las plazas.

Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar las causas que han motivado su no admisión. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial (Tribunal calificador).

Tercero.-Las pruebas en que consistirá la fase de oposición para cubrir las plazas convocadas, tendrán lugar el día 29 de marzo de 1992, domingo, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Solicitantes de las plazas convocadas en Madrid, tanto para la Secretaría General, dotada con tres Subalternos y un Mozo, como para la Unidad Administrativa Periférica, dotada con un Subalterno:

Para Mozo:

En Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
Hora: Nueve treinta.

Para Subalterno:

En Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
Hora: Once treinta.

2. Solicitantes de las plazas convocadas en las provincias que se citan:

Alicante: Dotada con un Subalterno.

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Pintor Lorenzo Casanova, 6.

Hora: Doce.

Barcelona: Dotada con un Subalterno.

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Travesera de Gracia, 303-309.

Hora: Doce.

Guipúzcoa (San Sebastián): Dotada con un Subalterno.

En el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), calle Podavines, 1 y 3.

Hora: Doce.

Vizcaya (Bilbao): Dotada con un Subalterno.

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía, 50.

Hora: Doce.

Cuarto.-Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

30690 ORDEN de 12 de diciembre de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1. A), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de competencias en materia de personal, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y en cumplimiento de la Directiva de la CEE de 9 de febrero de 1976, en lo que se refiere al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrá tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 7 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

2. De aquellos Organismos que carecen de relaciones de puestos de trabajo podrá participar el personal funcionario expresado en el párrafo anterior con las excepciones que en los apartados correspondientes a tipo de Administración y Adscripción a Cuerpo se señalan en el anexo I.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I de esta Orden siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las cuales, independientes para cada puesto convocado, deberán ir acompañadas del anexo II a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

En las mismas, caso de solicitarse más de un puesto de trabajo, y hasta un máximo de cinco, deberá indicarse el orden de preferencia entre ellos. En el supuesto de que el número de puestos solicitados sea superior a cinco, deberá acompañarse anexo IV, en el que se especificará, asimismo, el orden de preferencia.

Segunda.-1. Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario comprendido en la base primera, que se encuentre en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedente para el cuidado de hijos, procedente de la situación de suspensión que haya cumplido el periodo de suspensión y excedente voluntario de los apartados A) y C) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, así como el suspendido provisionalmente. Los excedentes forzosos deberán, obligatoriamente participar en el concurso.

2. El personal funcionario con destino definitivo podrá participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Pertenecan al Ministerio de Asuntos Sociales o a sus Organismos Autónomos, Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía e INSERSO.

b) Se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984.

c) Que proceda de un puesto de trabajo suprimido.

El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrá participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales.

4. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] o que se encuentre en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrá participar si lleva al menos dos años en dicha situación.

5. El personal funcionario en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

6. Quienes no ocupen destino definitivo, a que se refiere el punto anterior, que no participen o no obtengan vacantes, podrán ser destinados a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, siendo su puntuación máxima la de 20 puntos. Para obtener la plaza se precisará haber obtenido al menos ocho puntos.